



## **REGLAMENTO DEL AULA MATINAL**

### **1.- NORMATIVA LEGAL**

Instrucción 2/2023 del Ente P3blico Extremeño de Servicios Educativos Complementarios por la que se regula el funcionamiento del servicio de aula matinal en los centros p3blicos de la Comunidad Aut3noma de Extremadura para el curso 2023/2024.

El servicio de aula matinal, como servicio educativo complementario, es un servicio destinado a la acogida y atenci3n del alumnado durante todo el per3odo lectivo del curso escolar 2023/24. Su horario est3 comprendido entre las 7.30 y las 8:45 horas.

### **2.- FUNCIONES DEL PERSONAL DE ATENCI3N Y VIGILANCIA**

El personal con tareas de atenci3n y vigilancia tendr3 las siguientes funciones:

- Apertura y puesta en marcha de las instalaciones.
- Recepci3n del alumnado.
- Cuidado, apoyo y vigilancia de los alumnos/as hasta el comienzo de las actividades lectivas.
- Especial atenci3n al alumnado que, por su edad o necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad, necesiten la colaboraci3n y soporte de una persona adulta en la realizaci3n de actividades.
- Desarrollo de programas de actividades de contenido l3dico, animaci3n a la lectura, habilidades sociales, comportamiento,...
- Desarrollo de actividades de ocio y tiempo libre.
- Traslado del alumnado hasta el edificio donde imparten sus actividades lectivas.
- Elaborar un estadillo donde se lleve el control de asistencia del alumnado usuario.
- Informar al equipo directivo del centro escolar sobre el funcionamiento del servicio.



### **3.- FUNCIONES DEL CONSEJO ESCOLAR Y LA DIRECCI N DEL CENTRO**

Corresponde al Consejo Escolar:

- Seleccionar al alumnado usuario del servicio, de acuerdo con los criterios establecidos en la Instrucci n que lo regula.
- Aprobar el Proyecto de funcionamiento del aula matinal.
- Establecer el horario y la zona de recogida del alumnado para la incorporaci n al aula.
- Establecer el procedimiento que deben seguir los monitores en casos de accidentes u otros tipos de incidencias.
- Evaluar el servicio de aula matinal, formulando, si procede, propuestas de mejora.
- Acordar la p rdida de plaza de aquellos alumnos/as que, sin causa justificada, no asistan al mismo o cometan alguna infracci n grave.

Corresponde a la Direcci n del centro:

- Coordinar las acciones necesarias con el fin de garantizar un correcto funcionamiento del servicio.
- Poner a disposici n las instalaciones y mobiliario del centro, necesarios para la prestaci n del servicio.
- Facilitar a los monitores/as del aula matinal el listado de los usuarios.
- Realizar el seguimiento del funcionamiento del aula.
- Enviar mensualmente al EPESEC el certificado de conformidad de los servicios de aula matinal al que se acompa ar  copia del albar n presentado por la empresa.



#### **4.- DERECHOS Y DEBERES DEL ALUMNADO**

El alumnado tendr  derecho a:

- Recibir orientaciones en materia de educaci n para la salud y de adquisici n de h bitos sociales.
- Participar en actividades educativas y de ocio.

El alumnado estar  obligado a:

- Asistir diariamente al aula matinal, salvo causa justificada, durante los d as de funcionamiento del curso escolar.
- Mostrar un adecuado comportamiento.
- Cumplir las orientaciones y respetar al personal encargado del servicio.
- Mostrar respeto, cooperaci n y solidaridad con sus compa eros.
- Respetar las instalaciones y utilizar correctamente el mobiliario y enseres.

#### **5.- OBLIGACIONES DE LAS FAMILIAS**

- Velar porque sus hijos/as cumplan las normas establecidas en este Reglamento.
- Velar porque sus hijos/as utilicen diariamente el servicio que les ha sido concedido.
- Comunicar a la Secretar a del centro de las ausencias de sus hijos/as al servicio, siguiendo los cauces establecidos en este Reglamento.



## **6.- FALTAS Y SANCIONES**

- Ante las faltas injustificadas durante el curso escolar en la asistencia al servicio de aula matinal, de seis días continuados o diez alternos, el Consejo Escolar del centro, previa comunicación a los padres o tutores legales, concediéndoles un plazo de alegaciones no inferior a diez días naturales, acordará la pérdida de la plaza concedida.
- Asimismo, podrá revocarse la concesión de plaza en dicho servicio por el incumplimiento de las normas de funcionamiento y convivencia. Las monitoras registrarán por escrito las incidencias que pudieran producirse al respecto. En el caso de que estas conductas contrarias a la convivencia se produzcan en tres ocasiones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en el apartado anterior, es decir, será el Consejo Escolar quien decida la baja o no temporal en el servicio.

## **7.- NORMAS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO DEL AULA MATINAL**

- El servicio de aula matinal se prestará durante los días lectivos establecidos en el calendario escolar publicado por la Consejería de Educación. Su horario será de 7.30 a 8.45 horas.
- El alumnado de educación infantil de 3 años usuario del servicio de aula matinal se incorporará al mismo una vez finalizado el período de adaptación.
- Los alumnos/as pueden llevar al aula matinal su desayuno para comérselo allí, si así lo desean, siempre y cuando no requiera de los servicios de comedor, tales como horno, microondas, tostadora,...
- Al inicio de las actividades lectivas de la mañana, los alumnos/as usuarios del aula matinal serán acompañados por las monitoras hasta el edificio donde impartan los alumnos/as sus clases.
- Las faltas de asistencia deben comunicarse a la Secretaría del centro vía Rayuela. Estas notificaciones deben contener una causa justificada.
- Cualquier circunstancia urgente que tengan que comunicar en horario de 7.30 a 8:45 horas pueden hacerlo o por Rayuela a la secretaria del centro o por teléfono a las monitoras de comedor.